Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 20 AGO. 2024

VISTO el Expediente MS-E-12989-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación por el mantenimiento preventivo anual de equipos de esterilización pertenecientes a los Hospitales Regionales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

Que a orden 98 obra Resolución M.S. N° 1146/22, mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Licitación Privada N° 14/24 – 525 a la firma "LASTECH S.R.L" C.U.I.T. N° 30-70990373-6, renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, por un monto total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 43.570.000,00).

Que en orden 108 obra Orden de Compra N° 187/24, emitida a favor de la firma "LASTECH S.R.L" C.U.I.T. N° 30-70990373-6, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 ($ 43.570.000,00).

Que a orden Nº 121 obra Informe Técnico N° 00044 de la firma LASTECH S.R.L., donde informa que el equipo Vap 5501 serie 140513 no se pudo realizar el Mantenimiento ya que el mismo presenta el conjunto Display mas impresora y PLC, dañados, en muy mal estado, sin funcionar y deberán ser actualizados.

Que a orden Nº 124 obra Nota-DICZN- MS -56-2024, mediante la cual la Dirección de Ingeniería Clínica Zona Norte informa que la firma "LASTECH S.R.L." ha dado cumplimento a los renglones 1, 3, 4 y 5 de la OC N° 187/24, en referencia al renglón N° 2 el mismo no pudo completarse debido a que el equipo se encontró con falla en su parte electrónica originando inconvenientes mucho más complejos en su funcionamiento, la complejidad de esta falla requiere un mantenimiento correctivo y no un preventivo, por lo que esto será gestionado por cuerda separada.

Que a orden 126 obra Dictamen D.A.J.Z.N. N° 1076/24 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión parcial de la Orden de Compra N° 187/24, renglón N° 2, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511, Articulo 17° y los Decretos Provinciales N° 3123/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y N° 1771/24.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la Rescisión parcial de la Orden de Compra N° 187/24, emitida a favor de la firma "LASTECH S.R.L" C.U.I.T. N° 30-70990373-6, renglón N° 2, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($ 9.955.000,00), conforme lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2º. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º. – Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. Nº 001474 /24.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
CECILIA OYARZO VERA
Jefa Depto. de Gestión Documental
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD